



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2114-R-UNICA-2019

Ica, 18 de setiembre de 2019

VISTO:

La solicitud N° 003766 del señor José Luis Yañez Ramos, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 0288-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 12 de abril de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que según registro SIAF 7398 del ejercicio fiscal 2018 y comprobante de pago N° 612 de fecha 17-01-2019, se giró el cheque N° 09070258 en fecha 17-01-2019 por la Fte. Fto. Recursos Directamente recaudados, a nombre de YAÑEZ RAMOS JOSE LUIS, por concepto de honorarios profesionales como médico residente, por la suma de S/1,500.00, solicitando su reprogramación de cheque;

Que, con Oficio N° 01407-2019-D-OGA/UNICA del 5 de Junio de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente por reprogramación de cheque vencido y no siendo procedente por corresponder a ejercicio del año fiscal 2018;



R.R. N° 2114-R-UNICA-2019

18-9-2019, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 1709-2019-OGPU/UNICA del 12 de setiembre de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 324-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23., estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por honorarios profesionales, ascendente a S/. 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

Proveedor/Concepto	Genérica de Gasto	Monto S/.
Pago como Tutor de Médicos Residentes, correspondiente a los meses de Julio a Noviembre de 2018 YAÑEZ RAMOS JOSÉ LUIS	23.	1,500.00
	TOTAL	1,500.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 324-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL